INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
Fecha: 30 abril 2024

CONVENIO DE ASOCIACION No 280 DE 2023

En calidad de supervisor del Convenio No. 280 de 2023 designado según memorando No. M-2023-2100-043241 de fecha 19/07/2023, y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la resolución número 03019 del 06 de diciembre de 2022. Me permito solicitar a la Subdirección de Contratación el siguiente Trámite.

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la resolución número 03019 del 06 de diciembre de 2022.	X
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción de este, y lo dispuesto en la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la resolución número 03019 del 06 de diciembre de 2022.	
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción de este, y lo dispuesto la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la resolución número 03019 del 06 de diciembre de 2022.	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	X
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	
C.	**OTRAS FUENTES**	
	Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

1. Número de Contrato o Convenio: 280 DPS 2023
2. Partes del Contrato o Convenio: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y ANCIANATO MEJIA BOTERO
3. Objeto del Contrato o Convenio: La Entidad "ANCIANATO MEJIA BOTERO", se compromete con PROSPERIDAD SOCIAL a entregar los subsidios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que tiende, EL SUBSIDIO ECONÓMICO INDIRECTO, según lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que

lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

4. Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio: 22/03/2023
5. Fecha de inicio de Ejecución: 22/03/2023
6. Plazo final de Ejecución: 31/12/2023
7. Suspensiones: No aplica
8. Supervisor que presenta el informe de Cierre: Luz Ángela Marín Loaiza - designada según memorando No. M-2023-2100-043241 de fecha 19/07/2023.
9. Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión: Martha Yolima González Gallego, periodo de supervisión 24/02/2023 – 18/07/2023, designada según memorando No. M-2023-4422-057182.
10. Dependencia ejecutora o responsable: Subdirección de Transferencias Monetarias No Condicionadas
11. Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio o contrato con interventoría o supervisión contratada por Prosperidad Social: No aplica

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO.

1. Valor inicial: $0
2. No. De CDP y RP: N/A
3. Adiciones y/o reducciónes: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: N/A
4. Valor final del Contrato o Convenio: $0
5. Certificaciones Financieras (No. y Rad Orfeo) N/A
6. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados al CPSAM:

PAGO No.	Fecha	VALOR
-	-	-
TOTAL	**-**	**-**

7. Relación de consignación reintegros efectuados por el CPSAM al Tesoro Nacional:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
-	-	-
TOTAL	**-**	**-**

8. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados por el CPSAM:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
-	-	-
TOTAL	**-**	**-**

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

Modificaciones al Contrato o Convenio: (fecha y número de otrosí, tipo de modificación, descripción breve de la misma y cláusula(s) modificada(s)

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes.	Si	Según lo establecido en el Manual Operativo del Programa, los CPSAM/CD suscribieron convenio para entregar los recursos de la transferencia según los cupos asignados en resolución No. 0184 de 2023 a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que atiende la entidad en la modalidad Indirecta según normatividad vigente.	Si
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto. Con PROSPERIDAD SOCIAL. Aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto.	Si	Según lo establecido en el Manual Operativo del Programa, los CPSAM/CD suscribieron convenio para entregar los recursos de la transferencia según los cupos asignados en resolución No. 0184 de 2023 a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que atiende la entidad en la modalidad Indirecta según normatividad vigente.	Si
3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL.	Si	Los CPSAM/CD han dado respuesta a las solicitudes de PROSPERIDAD SOCIAL para lograr la suscripción del convenio según lineamientos de la Subdirección de Contratación, así como el envío de la información sobre el estado de los beneficiarios, requerida para su activación en el sistema de información del programa.	Si
4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	Si	Mediante correo electrónico de la supervisión del convenio se solicitó la relación de los beneficiarios del listado censal con los soportes e información requerida para verificar identidad y cumplimiento de criterios del programa Colombia Mayor.	Si

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	Si	Los CPSAM/CD podrán prestar los servicios sociales del subsidio de Colombia Mayor en la modalidad indirecta tan pronto se realiza la transferencia monetaria.	Si
6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros	Si	Se dispuso la cuenta corriente 321025306 del Banco Davivienda.	Si
7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo	Si	El CPSAM realizó la ejecución total de los recursos del subsidio, asignados de forma mensual, para la prestación de los servicios sociales, de acuerdo con los siguientes pagos: Se generó pago correspondiente a los ciclos 03 y 04 conforme el memorando radicado M-2023-4400-035994 del 14 de junio 2023, efectuado el pago el 26-06/2023. Orden de pago 189462523. Se genero pago correspondiente a los ciclos 05, 06 y 07 conforme al memorando M-2023-4400-060430 del 15/09/2023, pago efectuado el 21/09/2023. Orden de pago 316633423. Se genero pago de los ciclos 08, 09 y 10, conforme al memorando radicado M-2023-4400-073490 del 09/11/2023, pago efectuado el 15/11/2023. Orden de pago 394580323. Se genero pago de los ciclos 11 y 12, efectuado el 27/12/2023. Orden de pago 471168223.	Si

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.	Si	No se ha reportado este tipo de novedad.	Si
9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	Si	Fueron ejecutados en su totalidad conforme las facturas remitidas para revisión por parte de la supervisión designada a partir del 19/07/2023.	Si
10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.	Si	No se han realizado actividades de capacitación para la ejecución del convenio con los CPSAM/CD	Si
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	Si	Las personas encargadas en los CPSAM/CD han sido notificados del inicio de la ejecución del convenio mediante correo de la supervisión, así como la solicitud de los listados censales que incluyen los beneficiarios (según cupos).	Si
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. con el fin, de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	Si	No se ha informado este tipo de hechos	Si
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	NA	El CPSAM cumplió con el envío de los soportes, facturas y documentación requerida para la legalización de recursos consignados en la ejecución del convenio.	NA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.	NA	El CPSAM cumplió con el envío a la Dirección Regional de Prosperidad Social, de los informes, soportes y legalizaciones que permiten verificar el adecuado uso del subsidio	NA
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	NA	El CPSAM remitió a la Dirección Regional de Prosperidad Social, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto y de soportes que permitieron verificar los movimientos de cuenta como saldos, fechas de giro y retiros de los recursos que se invirtieron en la prestación de los servicios sociales a los beneficiarios del Programa.	NA
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.	Si	A la fecha del presente informe no se ha solicitado información adicional.	Si
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL.	NA	No ha existido cambio de representante a la fecha.	NA
18. Entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades, sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social y/o al supervisor, mensualmente	Si	El centro suministró la información de los beneficiarios, solicitada por el supervisor, en el tiempo y en la forma indicada. No se ha solicitado información adicional.	Si

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.			
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.	Si	Se explicó al CPSAM la confidencialidad que tienen los datos del convenio y el centro ha dado cumplimiento al objeto y misionalidad, garantizando el uso y confidencialidad de la información.	Si
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	Si	Se socializaron los diferentes manuales y procedimientos codificados en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad para la operación del programa.	Si
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	NA	No se ha solicitado al centro otro tipo de obligación respecto del programa.	NA
22. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio.	Si	El centro cuenta con el pleno conocimiento sobre esta obligación.	Si

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	X	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO	N/A
	X		

IX. GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

Clase de garantía Y No:	N/A
Expedida por:	N/A
Fecha de Aprobación:	N/A

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
N/A	N/A	N/A	N/A

- **Anexo modificatorio de la Garantía constituido en virtud del otrosí No. ____**

Clase De Garantía Y No:	N/A
Expedida por:	N/A
Fecha de Aprobación:	N/A

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
N/A	N/A	N/A	N/A

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	NO	SI
	x	¿Cuáles?

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	RADICADO ORFEO	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
1	2023-09-01	M-2023-4422-057182	$1.760.000
2	2023-12-13	M-2023-1708-081652	$4.960.000
3	2024-03-05	M-2024-1708-010664	$1.440.000
4 (final)	2024-03-05	M-2024-1708-010720	$8.160.000

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	¿Cuales?

XII. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	Valor Aporte Prosperidad Social	0
B	Valor Aporte Contrapartida 1	0
C	**Valor Inicial del Convenio (A+B)**	0
D	Adiciones y/o al Convenio	0
E	**Valor final del Contrato (C+D)**	0
F	**Valor Ejecutado por del Aporte de Prosperidad Social (Informe de supervisión)**	0
G	**Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de supervisión)**	0
H	Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	0
I	Reintegros efectuados por del aporte no ejecutado de Prosperidad Social Si F>A (F-A)	0
J	Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social Si F>H (F-H	0
K	**Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social(D-E)**	0

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Rendimientos Financieros	N/A

NOTA: Es de señalar que, si bien se estipulo en la cláusula 7 de los convenios que "como quiera que las obligaciones de las partes y las acciones a ejecutar por las entidades, no involucra erogación alguna, para todos los efectos legales y fiscales ***el convenio a suscribir no tiene valor,*** lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor", es preciso relacionar los valores previstos en la resolución 00184 de 2023 los cuales corresponden a la asignación de recursos otorgados a las entidades territoriales para la atención de adultos mayores beneficiarios de los centros de Protección Social al Adulto Mayor – CPSAM.

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

1. No. de expediente DELTA 2100.75.5.12475.2023-1

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo.

XIV. ANEXOS.

De acuerdo con el numeral 8 del convenio "determinación de los subsidios indirectos" del convenio de Asociación No. 280 de 2023, la cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual quiere decir que corresponde al valor fijado del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el término y duración del convenio.

Número de beneficiarios	Valor mensual del subsidio por beneficiario	Meses de subsidio	Valor del recurso
Once (11)	Valor fijo	Mensual, durante la vigencia del subsidio, cada beneficiario y el programa Colombia Mayor	COP $80.000

A continuación, se relacionarán los datos correspondientes a los desembolsos efectuados al centro de Protección Social CPSAM

FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	**X**
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	
C.	**OTRAS FUENTES**	
	Cuál?	

1. Valor Inicial: $10.560.000
2. No de CDP y RP: Registros presupuestales 213523, 328723, 402523 y 465123
3. Adiciones y/o reducciones: fecha y número de otros si y valor de la adición, CDP y RP: N/A
4. Valor final del contrato o Convenio: $8.160.000
5. Certificaciones financieras (No. y Rad Orfeo): N/A
 Certificados de pagos realizados al CPSAM expedido por Tesorería – CERT 55/2024, con fecha del 11 de marzo del 2024.
 Certificados de saldos contables expedidos por el GIT Contabilidad mediante Memorando M-2024-2302-018346 radicado el 10 de abril de 2024.

Relación de pagos y/o desembolsos efectuados al CPSAM:

PAGO No.	Fecha	VALOR
189459723	26/06/2023	$1.760.000
316633423	21/09/2023	$2.560.000
394580323	15/11/2023	$2.400.000
471168223	27/12/2023	$1.440.000
TOTAL		**$8.160.000**

Relación de consignación reintegros efectuados por el CPSAM al Tesoro Nacional: (N/A)

Comprobante No.	Fecha	VALOR
-	-	-
TOTAL	**-**	**-**

Balance económico del convenio

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	Valor Aporte Prosperidad Social	8.160.000
B	Valor Aporte Contrapartida 1	0
C	**Valor Inicial del Convenio**	8.160.000
D	Adiciones y/o al Convenio	0
E	**Valor final del Contrato**	8.160.000
F	**Valor Ejecutado por del Aporte de Prosperidad Social (Informe de supervisión)**	8.160.000
G	**Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de supervisión)**	0
H	Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	8.160.000
I	Reintegros efectuados por del aporte no ejecutado de Prosperidad Social	0
J	Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social	0
K	**Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social**	0

**Se aclara que, los Registros Presupuestales 213523, 328723, 402523 y 465123, se expiden a nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el procedimiento de pagos masivos para el Programa Colombia Mayor – pagos CPSAM y los recursos se giran a la cuenta bancaria registrada en SIIF Nación.*

Descripción mensual del valor Girado

MES	NUMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR GIRADO
Marzo	11	$880.000
Abril	11	$880.000
Pago no. 189459723		**$1.760.000**

MES	NUMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR GIRADO
Mayo	11	$880.000
Junio	11	$880.000
Julio	10	$800.000
Pago no. 316628323		**$2.560.000**

MES	NUMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR GIRADO
agosto	10	$800.000
septiembre	10	$800.000
octubre	10	$800.000
Pago no. 425693223		**$2.400.000**

MES	NUMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR GIRADO
noviembre	9	$720.000
diciembre	9	$720.000
Pago no. 471075023		**$1.440.000**

Total	$8.160.000

OBSERVACIONES:

- El convenio se firmó para un cupo de 11 beneficiarios, los pagos: No. 189459723 correspondiente a los meses de marzo y abril y el pago No: 316628323 correspondiente a los meses de mayo, junio reportan un pago respecto del total de beneficiarios.
- En el mes de julio hay una disminución a 10 pagos por el retiro del convenio de la beneficiaria Flor Maria Giraldo Marin identificada con cc 1060593341
- El pago 42563223, reporta continuidad de 10 pagos para los meses de agosto, septiembre y octubre, porque el CPSAM no realiza reemplazo de cupos.
- El pago 471075023, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre se realiza liquidación de recurso para 9 beneficiarios por el retiro de la ciudadana Cecilia de Jesus Pulgarín Romero identificada con cc 25212733

Nota aclaratoria: En la Dirección Regional se verifico que en ningún periodo los cupos pagados fueron superiores a los asignados según la norma mencionada.

Hacen parte del siguiente informe:
Listado de beneficiarios del convenio y liquidaciones recibidas según periodo de pago
Informe final de supervisión
Memorando remisorio informe final de supervisión
Certificaciones financieras

Oficio notificación liquidación convenios CPSAM año 2023
Copia de cedula de ciudadanía del representante legal del CPSAM
Copia de la certificación de cámara y comercio y representación legal del CPSAM.
Pantallazo información general SECOP II
Clausulado del convenio de asociación No 280 de 2023
Certificación Saldos contables
Memorando número de expediente convenios CPSAM

En mi calidad de supervisor del Convenio de Asociación No 280 de 2023, me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.

LUZ ANGELA MARIN LOAIZA
Directora Regional Caldas
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
cc 25171826
Supervisora Convenio de Asociación No 280 de 2023

Aprobó: Luz Ángela Marin Loaiza
Revisó: Luz Ángela Marin Loaiza
Proyectó: Christy Pérez Zuluaga

PERIODO PAGO	NUMERO DOCUMENTO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DOCUMENTO CENTRO	NOMBRE CENTRO	VALOR
mar-23	785495	LUIS	MARIANO	ARANGO		890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
mar-23	3566096	ARLEY	DE JESUS	POSADA	CEBALLOS	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
mar-23	15251625	LUIS	ORLANDO	LOPEZ	SOSA	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
mar-23	24741527	MARIA	HELDA	MORALES		890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
mar-23	24742327	MARGARITA		CAMPUZANO		890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
mar-23	25210386	RUTH	MARIA	LEON	CASTRO	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
mar-23	25212733	CECILIA	DE JESUS	PULGARIN	ROMERO	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
mar-23	25213545	MARGARITA		PIEDRAHITA	MORENO	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
mar-23	29011131	MARTHA	ROSA	MONTES	ZAPATA	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
mar-23	33994963	LUZ	MARINA	CARDONA	VILLA	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
mar-23	1060593341	FLOR	MARIA	GIRALDO	MARIN	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
abr-23	785495	LUIS	MARIANO	ARANGO		890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
abr-23	3566096	ARLEY	DE JESUS	POSADA	CEBALLOS	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
abr-23	15251625	LUIS	ORLANDO	LOPEZ	SOSA	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
abr-23	24741527	MARIA	HELDA	MORALES		890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
abr-23	24742327	MARGARITA		CAMPUZANO		890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
abr-23	25210386	RUTH	MARIA	LEON	CASTRO	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
abr-23	25212733	CECILIA	DE JESUS	PULGARIN	ROMERO	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
abr-23	25213545	MARGARITA		PIEDRAHITA	MORENO	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
abr-23	29011131	MARTHA	ROSA	MONTES	ZAPATA	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
abr-23	33994963	LUZ	MARINA	CARDONA	VILLA	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
abr-23	1060593341	FLOR	MARIA	GIRALDO	MARIN	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
may-23	785495	LUIS	MARIANO	ARANGO		890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
may-23	3566096	ARLEY	DE JESUS	POSADA	CEBALLOS	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
may-23	15251625	LUIS	ORLANDO	LOPEZ	SOSA	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
may-23	24741527	MARIA	HELDA	MORALES		890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
may-23	24742327	MARGARITA		CAMPUZANO		890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
may-23	25210386	RUTH	MARIA	LEON	CASTRO	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
may-23	25212733	CECILIA	DE JESUS	PULGARIN	ROMERO	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
may-23	25213545	MARGARITA		PIEDRAHITA	MORENO	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
may-23	29011131	MARTHA	ROSA	MONTES	ZAPATA	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
may-23	33994963	LUZ	MARINA	CARDONA	VILLA	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
may-23	1060593341	FLOR	MARIA	GIRALDO	MARIN	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
jun-23	785495	LUIS	MARIANO	ARANGO		890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
jun-23	3566096	ARLEY	DE JESUS	POSADA	CEBALLOS	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
jun-23	15251625	LUIS	ORLANDO	LOPEZ	SOSA	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
jun-23	24741527	MARIA	HELDA	MORALES		890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
jun-23	24742327	MARGARITA		CAMPUZANO		890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
jun-23	25210386	RUTH	MARIA	LEON	CASTRO	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
jun-23	25212733	CECILIA	DE JESUS	PULGARIN	ROMERO	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
jun-23	25213545	MARGARITA		PIEDRAHITA	MORENO	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
jun-23	29011131	MARTHA	ROSA	MONTES	ZAPATA	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
jun-23	33994963	LUZ	MARINA	CARDONA	VILLA	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
jun-23	1060593341	FLOR	MARIA	GIRALDO	MARIN	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
jul-23	785495	LUIS	MARIANO	ARANGO		890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
jul-23	3566096	ARLEY	DE JESUS	POSADA	CEBALLOS	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
jul-23	15251625	LUIS	ORLANDO	LOPEZ	SOSA	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
jul-23	24741527	MARIA	HELDA	MORALES		890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
jul-23	24742327	MARGARITA		CAMPUZANO		890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
jul-23	25210386	RUTH	MARIA	LEON	CASTRO	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
jul-23	25212733	CECILIA	DE JESUS	PULGARIN	ROMERO	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
jul-23	25213545	MARGARITA		PIEDRAHITA	MORENO	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
jul-23	29011131	MARTHA	ROSA	MONTES	ZAPATA	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
jul-23	33994963	LUZ	MARINA	CARDONA	VILLA	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
ago-23	785495	LUIS	MARIANO	ARANGO		890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
ago-23	3566096	ARLEY	DE JESUS	POSADA	CEBALLOS	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
ago-23	15251625	LUIS	ORLANDO	LOPEZ	SOSA	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
ago-23	24741527	MARIA	HELDA	MORALES		890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
ago-23	24742327	MARGARITA		CAMPUZANO		890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
ago-23	25210386	RUTH	MARIA	LEON	CASTRO	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
ago-23	25212733	CECILIA	DE JESUS	PULGARIN	ROMERO	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
ago-23	25213545	MARGARITA		PIEDRAHITA	MORENO	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000

ago-23	29011131	MARTHA	ROSA	MONTES	ZAPATA	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
ago-23	33994963	LUZ	MARINA	CARDONA	VILLA	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
sep-23	785495	LUIS	MARIANO	ARANGO		890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
sep-23	3566096	ARLEY	DE JESUS	POSADA	CEBALLOS	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
sep-23	15251625	LUIS	ORLANDO	LOPEZ	SOSA	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
sep-23	24741527	MARIA	HELDA	MORALES		890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
sep-23	24742327	MARGARITA		CAMPUZANO		890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
sep-23	25210386	RUTH	MARIA	LEON	CASTRO	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
sep-23	25212733	CECILIA	DE JESUS	PULGARIN	ROMERO	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
sep-23	25213545	MARGARITA		PIEDRAHITA	MORENO	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
sep-23	29011131	MARTHA	ROSA	MONTES	ZAPATA	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
sep-23	33994963	LUZ	MARINA	CARDONA	VILLA	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
oct-23	785495	LUIS	MARIANO	ARANGO		890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
oct-23	3566096	ARLEY	DE JESUS	POSADA	CEBALLOS	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
oct-23	15251625	LUIS	ORLANDO	LOPEZ	SOSA	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
oct-23	24741527	MARIA	HELDA	MORALES		890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
oct-23	24742327	MARGARITA		CAMPUZANO		890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
oct-23	25210386	RUTH	MARIA	LEON	CASTRO	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
oct-23	25212733	CECILIA	DE JESUS	PULGARIN	ROMERO	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
oct-23	25213545	MARGARITA		PIEDRAHITA	MORENO	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
oct-23	29011131	MARTHA	ROSA	MONTES	ZAPATA	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
oct-23	33994963	LUZ	MARINA	CARDONA	VILLA	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
nov-23	785495	LUIS	MARIANO	ARANGO		890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
nov-23	3566096	ARLEY	DE JESUS	POSADA	CEBALLOS	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
nov-23	15251625	LUIS	ORLANDO	LOPEZ	SOSA	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
nov-23	24741527	MARIA	HELDA	MORALES		890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
nov-23	24742327	MARGARITA		CAMPUZANO		890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
nov-23	25210386	RUTH	MARIA	LEON	CASTRO	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
nov-23	25213545	MARGARITA		PIEDRAHITA	MORENO	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
nov-23	29011131	MARTHA	ROSA	MONTES	ZAPATA	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
nov-23	33994963	LUZ	MARINA	CARDONA	VILLA	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
dic-23	785495	LUIS	MARIANO	ARANGO		890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
dic-23	3566096	ARLEY	DE JESUS	POSADA	CEBALLOS	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
dic-23	15251625	LUIS	ORLANDO	LOPEZ	SOSA	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
dic-23	24741527	MARIA	HELDA	MORALES		890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
dic-23	24742327	MARGARITA		CAMPUZANO		890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
dic-23	25210386	RUTH	MARIA	LEON	CASTRO	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
dic-23	25213545	MARGARITA		PIEDRAHITA	MORENO	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
dic-23	29011131	MARTHA	ROSA	MONTES	ZAPATA	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000
dic-23	33994963	LUZ	MARINA	CARDONA	VILLA	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	$80.000

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2024-1708-010720**

Fecha radicación: 2024-03-05 12:25:37 PM

MEMORANDO

PARA: Edilma Rojas Rojas.
Subdirectora (E) Contratación
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS

ASUNTO: Remisión informes finales de supervisión 2023, convenios CPSAM – Caldas.

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y del numeral 22 de los Convenios de Asociación, suscritos por Prosperidad Social con los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor CPSAM del departamento de Caldas, para lograr la implementación y ejecución de los programas de la Dirección de Transferencias Monetarias no Condicionadas, específicamente del Programa de Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor, el cual tiene como objetivo: aumentar la protección a los adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión, o viven en la indigencia o en situación de extrema pobreza, por medio de la entrega de una transferencia económica mediante subsidios indirectos, para percibir un servicio social básico o complementario. Es el deber del supervisor, presentar los informes de seguimiento a las actividades durante la duración del convenio y el informe final de supervisión.

En correspondencia con lo anterior, se remiten para cada convenio CPSAM Caldas, informe final de supervisión, año 2023.

Informe generado, para los siguientes CPSAM:

CENTRO DE PROTECCION SOCIAL	**No. Convenio**
ANCIANATO MEJIA BOTERO	280-2023
ASILO DE ANCIANOS JOSE MARIA GALLO	277-2023
ASOCIACION CIVICA SOCIAL PRO-DESARROLLO INTEGRAL DEL VIEJO ASOVIEJOS	175-2023
CORPORACION HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR	177-2023
FUNDACION CASA DE ANCIANOS EL PARAISO	178-2023
SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL DE PENSILVANIA	278-2023
SOCIEDAD EVANGELICA DE ACCION SOCIAL DE MANIZALES - EL EDEN	179-2023
FUNDACION ANCIANATO LUISAS DE MARILLAC RIOSUCIO CALDAS	279-2023
ASOCIACION PARA EL BIENESTAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO DE ASIS	176-2023
FUNDACION HOGAR DE PASO MI JESUS	276-2023
ASOCIACION SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE MANIZALES	358-2023

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER1875638

No. de Radicado: **M-2024-1708-010720**

Fecha radicación: 2024-03-05 12:25:37 PM

CENTRO DE BIENESTAR ANTONIO JOSE VALENCIA MURILLO 359-2023

Cordialmente,

Luz Angela Marín Loaiza
Director Regional

Anexos: 12 informes finales de supervisión CPSAM 2023

Nombre Anexo:
- Informe Final Convenio 175 2023 Asoviejos.pdf
- Informe Final Convenio 176 2023 San Francisco de Asis.pdf
- Informe Final Convenio 177 2023 Nuevo Despertar.pdf
- Informe Final Convenio 178 2023 Fundación Casa de Ancianos El Paraiso.pdf
- Informe Final Convenio 179 2023 El Eden.pdf
- Informe Final Convenio 276 2023 Fundación Hogar de Paso Mi Jesús.pdf
- Informe Final Convenio 277 2023 José María Gallo.pdf
- Informe Final 278 2023 San Vicente de Paul Pensilvania.pdf
- Infomre Final Convenio 279 2023 Luisas de Marillac Riosucio.pdf
- Informe Final Convenio 280 2023 Ancianato Mejía Botero.pdf
- Informe Final Convenio 358 2023 San Vicente de Paul Manizales.pdf
- Informe Final Convenio 359 2023 Antonio José Valencia Murillo.pdf

Copia: Astrid Johanna Bernal Fajardo - GIT COLOMBIA MAYOR

Elaboró: Luz Angela Marín Loaiza

Revisó: Luz Angela Marín Loaiza

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
Fecha: 22/marzo/2023 – 31/diciembre/2023

CONTRATO O CONVENIO DE ASOCIACION No. 280 DE 2023

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: **280 DPS 2023**
Objeto del Contrato o Convenio: Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 22/03/2023
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): 31/12/2023
Nombre del Contratista o Asociado(s): **ANCIANATO MEJIA BOTERO**
Supervisor que presenta el informe: Luz Angela Marin Loaiza. Según designación de Supervisión Convenios CPSAM Vigencia 2023 Regional Caldas, radicado M-2023-2100-043241 con fecha 2023-07-19
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: Martha Yolima González Gallego (22/03/2023 – 18/07/2023)

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes.	Si	Según lo establecido en el Manual Operativo del Programa, los CPSAM/CD suscribieron convenio para entregar los recursos de la transferencia según los cupos asignados en resolución No. 0184 de 2023 a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que atiende la entidad en la modalidad Indirecta según normatividad vigente.	Si
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto. Con PROSPERIDAD SOCIAL. Aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto.	Si	Según lo establecido en el Manual Operativo del Programa, los CPSAM/CD suscribieron convenio para entregar los recursos de la transferencia según los cupos asignados en resolución No. 0184 de 2023 a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que atiende la entidad en la modalidad Indirecta según normatividad vigente.	Si

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL.	Si	Los CPSAM/CD han dado respuesta a las solicitudes de PROSPERIDAD SOCIAL para lograr la suscripción del convenio según lineamientos de la Subdirección de Contratación, así como el envío de la información sobre el estado de los beneficiarios, requerida para su activación en el sistema de información del programa.	Si
4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	Si	Mediante correo electrónico de la supervisión del convenio se solicitó la relación de los beneficiarios del listado censal con los soportes e información requerida para verificar identidad y cumplimiento de criterios del programa Colombia Mayor.	Si
5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	Si	El CPSAM/CD prestó los servicios sociales del subsidio de Colombia Mayor en la modalidad indirecta tan pronto se realiza la transferencia monetaria.	Si
6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros	Si	Se dispuso la cuenta de corriente 321025306 del Banco Davivienda.	Si
7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo	Si	El CPSAM realizó la ejecución total de los recursos del subsidio, asignados de forma mensual, para la prestación de los servicios sociales, de acuerdo con los siguientes pagos: Se generó pago correspondiente a los ciclos 03 y 04 conforme el memorando radicado M-2023-4400-035994 del 14 de junio 2023. Se efectuó el pago el 26-06/2023. Se genero pago ciclos 05, 06 y 07 conforme al memorando radicado	Si

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
		M-2023-4400-060430 del 15/09/2023, se efectuó el pago 19/09/2023. Se genero pago correspondiente a los ciclos 08, 09 y 10, conforme al memorando radicado M-2023-4400-073490 del 09/11/2023, se efectuó el pago el 15/11/2023. Se genero pago correspondiente a los ciclos 11 y 12, pago efectuado el 27/12/2023.	
8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.	Si	El CPSAM conoce la orientación y la obligación del reporte de beneficiarios, para la creación de las respectivas novedades.	Si
9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	Si	Fueron ejecutados en su totalidad conforme las facturas remitidas para revisión por parte de la supervisión designada a partir del 19/07/2023.	Si
10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.	Si	No se han realizado actividades de capacitación para la ejecución del convenio con los CPSAM/CD	Si
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	Si	Las personas encargadas en los CPSAM/CD han sido notificados del inicio de la ejecución del convenio mediante correo de la supervisión, así como la solicitud de los listados censales que incluyen los beneficiarios (según cupos).	Si
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. con el fin, de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	Si	No se ha informado este tipo de hechos	Si

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	NA	El CPSAM cumplió con el envío de los soportes, facturas y documentación requerida para la legalización de recursos consignados en la ejecución del convenio.	NA
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.	NA	El CPSAM cumplió con el envío a la Dirección Regional de Prosperidad Social, de los informes, soportes y legalizaciones que permiten verificar el adecuado uso del subsidio	NA
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	NA	El CPSAM remitió a la Dirección Regional de Prosperidad Social, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto y de soportes que permitieron verificar los movimientos de cuenta como saldos, fechas de giro y retiros de los recursos que se invirtieron en la prestación de los servicios sociales a los beneficiarios del Programa.	NA
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.	Si	A la fecha del presente informe no se ha solicitado información adicional.	Si
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL.	NA	El CPSAM no tuvo cambio de representación legal, durante el año 2023.	NA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
18. Entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades, sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social y/o al supervisor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	Si	El centro suministró la información de los beneficiarios, solicitada por el supervisor, en el tiempo y en la forma indicada. No se ha solicitado información adicional.	Si
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.	Si	Se explicó al CPSAM la confidencialidad que tienen los datos del convenio y el centro ha dado cumplimiento al objeto y misionalidad, garantizando el uso y confidencialidad de la información.	Si
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	Si	Se socializaron los diferentes manuales y procedimientos codificados en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad para la operación del programa.	Si
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	NA	No se ha solicitado al centro otro tipo de obligación respecto del programa.	NA
22. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio.	Si	El Centro dispuso de su capacidad técnica, administrativa y de personal para la ejecución del convenio.	Si

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Los recursos que PRSOPERIDAD SOCIAL transfiere periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los 11 **beneficiarios** del programa Colombia Mayor corresponde al valor pesos de 80.000 fijado del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el termino y duración del convenio.

FECHA PAGO	PERIODOS PAGADOS	VALOR NETO DEL GIRO
26/06/2023	MAR-AB	1.760.000
19/09/2023	MAY-JUN-JUL	2.560.000
15/11/2023	AGO-SEP-OCT	2.400.000
27/12/2023	NOV-DIC	1.440.000

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosi N° xxx:	
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosi N° xxx.	
Valor Total del Contrato o Convenio	
Total Ejecutado	$8.160.000
Valor Pagado y/o desembolsado	$8.160.000

5. ANEXOS.

No aplican para este periodo.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

LUZ ANGELA MARIN LOAIZA
CC 25171826
SUPERVISOR

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

CERT 124 /2024

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE TESORERÍA

C E R T I F I C A

Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio Asociación **No. *280-2023*,** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y ***ANCIANATO MEJIA BOTERO*, NIT. *890807483*,** a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. DE CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01	213523*	189462523	26/06/2023	1.760.000	0	1.760.000	000321025306	BANCO DAVIVIENDA
	328723*	316633423	21/09/2023	2.560.000	0	2.560.000	000321025306	BANCO DAVIVIENDA
	402523*	394580323	15/11/2023	2.400.000	0	2.400.000	000321025306	BANCO DAVIVIENDA
	465123*	471168223	27/12/2023	1.440.000	0	1.440.000	000321025306	BANCO DAVIVIENDA
TOTAL PAGOS CTA ASOCIACIÓN			280-2023	8.160.000	-	8.160.000		

**Se aclara que, los Registros Presupuestales 213523, 328723, 402523 y 465123, se expiden a nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el procedimiento de pagos masivos para el Programa Colombia Mayor – pagos CPSAM y los recursos se giran a la cuenta bancaria registrada en SIIF Nación.*

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de marzo de 2024, de conformidad con la solicitud de información de pagos recibida mediante correo electrónico institucional de la Dirección de Transferencias Monetarias no Condicionadas y los registros presupuestales allí relacionados, los cuales se adjuntan a la presente certificación y forman parte integral de la misma.

DORIS GISELA PARRA VARGAS

Firmado digitalmente por DORIS GISELA PARRA VARGAS
Fecha: 2024.03.12 14:53:19 -05'00'

DORIS GISELLA PARRA VARGAS
Coordinadora GIT Tesorería - Subdirección Financiera

Elaboró:
Luis Roberto Suarez M
Profesional especializado
GIT Tesorería

Revisó:
Carlos Eduardo Piamba Gómez
Contratista
GIT Tesorería

Aprobó:
Doris Gisella Parra Vargas
Coordinadora GIT Tesorería
GIT Tesorería

Prosperidad Social
Dirección: Carrera 7 No. 32- 42 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 514 2060
Línea Gratuita: 01-8000-951100

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHmaperezs Maria Alejandra Perez Santamaria

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2024-03-04-11:16 a. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL	**Número de Compromiso:**	328723	**Valor Total:**	518.960.000,00	**Saldo por pagar:**	516.400.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	890807483	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2023-4400-060430	**Fecha:**	15/09/2023 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO MAY.JUN. JUL /2023. M-2023-4400-060430						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				640123	2.560.000,00	316633423	2023-09-21	2.560.000,00	0,00	2.560.000,00	000321025306	BANCO DAVIVIENDA S.A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-060430	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO MAY.JUN. JUL /2023. M-2023-4400-060430

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHmaperezs Maria Alejandra Perez Santamaria

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2024-03-04-11:16 a. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL	**Número de Compromiso:**	402523	**Valor Total:**	125.760.000,00	**Saldo por pagar:**	123.360.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	890807483	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2023-4400-073490	**Fecha:**	09/11/2023 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO AGO-SEP-OCT /2023. M-2023-4400-073490						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				790823	2.400.000,00	394580323	2023-11-15	2.400.000,00	0,00	2.400.000,00	000321025306	BANCO DAVIVIENDA S.A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-073490	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO AGO-SEP-OCT /2023. M-2023-4400-073490

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHmaperezs — Maria Alejandra Perez Santamaria

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-01-01 — DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2024-03-04-11:16 a. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL	**Número de Compromiso:**	465123	**Valor Total:**	302.240.000,00	**Saldo por pagar:**	300.800.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	890807483	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2023-4400-084456	**Fecha:**	22/12/2023 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO NOV-DIC /2023. M-2023-4400-084456						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				993123	1.440.000,00	471168223	2023-12-27	1.440.000,00	0,00	1.440.000,00	000321025306	BANCO DAVIVIENDA S.A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-084456	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO NOV-DIC /2023. M-2023-4400-084456

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

Fecha radicación: 2024-04-01 03:25:43 PM

No radicación: S-2024-1708-0391793

Manizales, 1 de abril de 2024

Señores

COORDINADORES

Centros de Protección Social para el Adulto Mayor – CPSAM-

DEPARTAMENTO DE CALDAS

Caldas

Caldas - Manizales

Asunto: Notificación liquidación convenios CPSAM 2023

De acuerdo con el asunto, de manera respetuosa informo que es necesario iniciar el proceso de liquidación de los convenios CPSAM suscritos entre el Departamento Administrativo de Prosperidad Social – DPS, que fueron desarrollados en el año 2023 y los siguientes Centros de Protección en el departamento de Caldas:

1. SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL DE PENSILVANIA
2. FUNDACION ANCIANATO DE LUISAS DE MARILLAC RIOSUCIO CALDAS
3. ASOCIACION SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL MANIZALES
4. SOCIEDAD EVANGELICA DE ACCION SOCIAL DE MANIZALES - EL EDEN
5. ASOVIEJOS ASOCIACION CIVICA SOCIAL PRO-DESARROLLO INTEGRAL DEL VIEJO
6. ANCIANATO MEJIA BOTERO
7. FUNDACION HOGAR DE PASO MI JESUS
8. ASOCIACION PARA EL BIENESTAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO DE ASIS
9. FUNDACION CASA DE ANCIANOS EL PARAISO
10. CORPORACION HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR
11. ASILO DE ANCIANOS JOSE MARIA GALLO
12. CENTRO DE BIENESTAR ANTONIO JOSE VALENCIA MURILLO

Para ello es necesario que desde cada uno de los CPSAM nos remita vía correo electrónico a las direcciones: victor.lopez@prosperidadsocial.gov.co y christy.perez@prosperidadsocial.go.co, los siguientes documentos:

a. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
b. Copia documento en el que se acredite la representación legal con fecha de expedición no superior a 3 meses.

Cordialmente,

LUZ ANGELA MARÍN LOAIZA

Director Regional

DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS

Revisó: Luz Angela Marín Loaiza

Elaboró: Luz Angela Marín Loaiza

Folios: 1

Anexos: 0

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **25.212.195**

QUINTERO LEMUS

APELLIDOS

MARIA ELVIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-SEP-1956**

SUPIA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

11-OCT-1977 SUPIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0912400-00348908-F-0025212195-20111202 0028610675A 1 30664382

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/12/2023 - 21:21:10
Recibo No. S000903259, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Xk7BRpFn7Z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION PROTECCION AL ADULTO MAYOR MEJIA BOTERO
Sigla : FUNPROAMA
Nit : 890807483-8
Domicilio: Supía, Caldas

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0017208
Fecha de inscripción: 28 de junio de 2016
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 6 22-45 - La julia
Municipio : Supía, Caldas
Correo electrónico : ancianatomejiabotero1@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3218094146
Teléfono comercial 2 : 3137373508
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 6 22-45 - La julia
Municipio : Supía, Caldas
Correo electrónico de notificación : ancianatomejiabotero1@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3218094146
Teléfono notificación 2 : 3137373508
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 17 de junio de 2016 de la Gobernacion De Caldas de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2016, con el No. 20941 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada ANCIANATO MEJIA BOTERO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE CALDAS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 187 del 23 de marzo de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria de Supia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2022, con el No. 27950 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma total de los estatutos, entre otros cambio de nombre de: Ancianato Mejia Botero, a: Fundación Protección al Adulto Mayor Mejia Botero - Sigla: FUNPROAMA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto. - La "FUNDACIÓN PROTECCION AL ADULTO MAYOR MEJIA BOTERO" tendrá como objetivo desarrollar actividades, de protección y asistencia social, con calidad a la población adulto mayor del municipio de Supia y de los municipios cercanos que requieran de este servicio; a través de los procesos de fomento, promoción, prevención, y rehabilitación, atendiendo las necesidades básicas de (alojamiento, alimentación, cuidado, bienestar, recreación y asistencia social entre otras).

Los objetivos específicos de la Fundación serán: a) Ofrecer a los ADULTOS MAYORES el servicio de atención integral, que les permita mantener y/o recuperar un mejor nivel de bienestar físico, mental, emocional y espiritual, así como prevenir o retardar la aparición de enfermedades. b) Brindar a los ADULTOS MAYORES servicios con calidad y cuidado, garantizando el bienestar y la asistencia social de manera permanente o temporal. c) Permitir que los ADULTOS MAYORES, tengan acceso al desarrollo de actividades sociales que les aseguren mayores niveles de autonomía y control sobre ellos mismos. d) Garantizar a los ADULTOS MAYORES, la atención institucional, en las áreas de psicología, recreación, cultura, rehabilitación, estimulación social y mental, entre otras, buscando un entorno protector y seguro. e) Realizar actividades y programas que promuevan la protección, la asistencia y promoción de los derechos de los ADULTOS MAYORES. Así como los derechos y deberes que ellos adquieren dentro de la fundación. f) Proporcionar asesoría espiritual, cuando lo requieran, atendiendo a sus creencias. g) Apoyar planificar y dirigir diferentes iniciativas de agentes externos que promuevan el desarrollo comunitario de la población ADULTO MAYOR. h) Estar en constante comunicación con las entidades que promuevan la atención al adulto mayor, así como con las entidades de salud del municipio y del departamento para garantizar la salud y bienestar de la población objeto. i) Ofrecer a la comunidad del Municipio de Supía y de los municipios cercanos que cuenten con población adulto mayor, en estado de vulnerabilidad; una institución que les garantiza una atención integral. j).

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL La "FUNDACIÓN PROTECCION AL ADULTO MAYOR MEJIA BOTERO" podrá para el cumplimiento de sus fines: a) Ejecutar actos y celebrar en nombre propio o en asocio con terceros toda clase de contratos y/o convenios con organizaciones estatales de carácter nacional, departamental y municipal, con personas jurídicas o naturales, de orden público o privado nacional o internacional, siempre que tengan relación directa con el objeto social de la "FUNDACIÓN PROTECCION AL ADULTO MAYOR MEJIA BOTERO" y atendiendo a su naturaleza. b) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. c) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. d) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden

con los de LA FUNDACION. e) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. f) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. g) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACION. h) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector público y privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas, proyectos o convenios, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

PATRIMONIO

$ 80.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Órganos de Administración. - LA FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control: - Asamblea General - Junta Directiva - Presidente (Representante Legal) - Revisor Fiscal.

Junta Directiva. Naturaleza. - La Junta Directiva Está integrada por cinco (5) asociados activos, con sus respectivos suplentes, quienes ocuparan los siguientes cargos: - Un Presidente y su suplente - Un Secretario y su suplente - Un Tesorero y su suplente - Fiscal y su suplente - Vocal y su suplente.

Presidente de la Junta Directiva. - Elección. - El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN y es elegido por la Junta Directiva, para períodos de dos (2) años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. - Son funciones del Presidente de la Junta Directiva, entre otras: - Ejercer la función de representante legal de la Fundación. - Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. - Ordenar

los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. - Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. - Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de (cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (50) necesita de autorización previa de la Junta Directiva. - Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

PARAGRAFO: Del Representante Legal Suplente: El Suplente del Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de LA FUNDACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 174 del 15 de marzo de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2021 con el No. 27098 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIA ELVIA QUINTERO LEMUS	C.C. No. 25.212.195

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	EDGAR GONZALEZ MARIN	C.C. No. 15.914.131
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GLORIA INES ARROYAVE VALENCIA	C.C. No. 25.211.807
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LADY DEL SOCORRO VELASQUEZ RODRIGUEZ	C.C. No. 25.210.973
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARLOS IVAN ACEVEDO LEON	C.C. No. 4.593.725
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIA ELVIA QUINTERO LEMUS	C.C. No. 25.212.195
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	NUBIA LILIAN PEÑA MONSALVE	C.C. No. 25.212.746
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BERNARDO TABA LARGO	C.C. No. 4.545.295

Por Certificación del 17 de junio de 2016 de la Gobernacion De Caldas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2016 con el No. 20941 del libro I del Registro de Entidades sin

Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	EDGAR GONZALEZ MARIN	C.C. No. 15.914.131
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GLORIA INES ARROYAVE VALENCIA	C.C. No. 25.211.807
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARLOS IVAN ACEVEDO LEON	C.C. No. 4.593.725
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	NUBIA LILIAN PEÑA MONSALVE	C.C. No. 25.212.746
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BERNARDO TABA LARGO	C.C. No. 4.545.295

Por Acta No. 186 del 15 de marzo de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2022 con el No. 27949 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LADY DEL SOCORRO VELASQUEZ RODRIGUEZ	C.C. No. 25.210.973

Por Acta No. 174 del 15 de marzo de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2021 con el No. 27098 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIA ELVIA QUINTERO LEMUS	C.C. No. 25.212.195

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 187 del 23 de marzo de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria	27950 del 19 de abril de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto

suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $240.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Sandra Salazar

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

Fecha expedición: 26/12/2023 - 21:21:10
Recibo No. S000903259, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Xk7BRpFn7Z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4777973
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(16/03/2023 7:53:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CD-280-2023
Objeto del contrato	Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	297 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2024 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

PROSPERIDAD SOCIAL

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ANCIANATO MEJIA BOTERO

COLOMBIA, Supía
Número de documento 890807483

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ANCIANATO MEJIA BOTERO	DAVIVIENDA	Corriente	000321025306

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MARIA ELVIA QUINTERO LEMUS* *Fecha de aprobación:* *21/03/2023 9:16:25 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Maria Carolina Ramirez Garcia* *Fecha de aprobación:* *22/03/2023 11:32:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 30/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4777973

Proveedor ANCIANATO MEJIA BOTERO

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.zip	DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.zip	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 7 No. 32-12

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección Carrera 7 No. 32-12

Código postal 110111

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Regional Caldas	COLOMBIA > Caldas > Manizales

1 CO1.PCCNTR.4777973

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93141501	Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.	1,00	UN	0,00	0,00	0,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	DOCUMENTOS DEL CONVENIO.zip	DOCUMENTOS DEL CONVENIO.zip	(detalle)
☐	ANCIANATO MEJIA BOTERO.pdf	ANCIANATO MEJIA BOTERO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Maria Carolina Ramirez	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	52451750	Guardar y notificar	
Supervisor	MARTHA YOLIMA GON	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	51987206	Guardar y notificar	

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	MARTHA YOLIMA GONZALEZ GALLEGO	22/03/2023 11:32:40 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Maria Carolina Ramirez Garcia
Expenditure Approver	Maria Carolina Ramirez Garcia	22/03/2023 11:32:40 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Maria Carolina Ramirez Garcia

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	0

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	0000	CDP	No validado	0 COP	0 COP	41-01-01	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO	
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**
Nit:	900.039.533-8
Asociado:	**ANCIANATO MEJIA BOTERO**
Nit:	890807483-8

Entre los suscritos, **MARÍA CAROLINA RAMÍREZ GARCÍA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.451.750 actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** con NIT No. 900.039.533-8, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto 0298 del 3 de marzo de 2023, posesionada mediante acta del 13 de marzo de 2023, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 03019 del 6 de diciembre de 2022 quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL** por una parte y por la otra, **MARIA ELVIA QUINTERO LEMUS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 25212195, obrando en nombre y representación del **ANCIANATO MEJIA BOTERO** identificado con NIT 890807483-8 en su calidad de Representante Legal, **facultado(a) de conformidad con el certificado de existencia y representacion legal,** quien para efectos del presente documento se denominará la ESAL, hemos acordado celebrar el presente Convenio de colaboración y/o interés público, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.
1.1) Alcance del objeto	Los servicios sociales básicos comprenden lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
2) Plazo:	El plazo de ejecución y vigencia del convenio será **hasta el 31 de diciembre de 2023,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones de las partes:	**A. Obligaciones por parte de la ESAL** 1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes. 2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto.. 3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL. 4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación. 5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.

	6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros 7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales básicos, según el Manual Operativo. 8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte. 9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios. 10. Asistir a las capacitaciones que, para la ejecución del CONVENIO programe PROSPERIDAD SOCIAL. 11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este. 12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. con el fin, de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo. 14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este. 15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor. 16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique. 17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL. 18. Entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades, sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social y/o al supervisor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. 19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta

	no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO. 20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información. 21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO. 22. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio. **B. Obligaciones por parte de Prosperidad Social** 1. Enviar la transferencia de dinero a la ESAL, a través de los mecanismos de pago legalmente autorizados y jurídicamente disponibles, en atención a la inmediatez que requiere el pago de la población sujeto de intervención en razón a su protección constitucional especial. 2. Realizar la legalización de los recursos utilizados para la ejecución del subsidio, cuando coincidan los soportes con los subsidios efectivamente entregados, los precios de mercado y las cantidades utilizadas o necesarias, además del cumplimiento de lo dispuesto en el Manual Operativo. 3. Informar a la ESAL sobre la programación de las transferencias, con fechas exactas. 4. Informar a la ESAL sobre los aspectos que puedan afectar el funcionamiento del programa. 5. Realizar de manera bimestral visitas a la ESAL, con el fin de realizar seguimiento del acceso efectivo de los beneficiarios a los servicios sociales básicos de que trata el presente convenio; esta obligación será ejercida directamente por el supervisor. 6. Adelantar cruces de información que permitan el seguimiento a la vinculación y permanencia al programa Colombia Mayor. 7. Elaborar el acta de liquidación por mutuo acuerdo con base en la información que suministre la supervisión del CONVENIO.
4) Valor:	El presente **CONVENIO** no genera erogación económica para ninguna de las partes dada la naturaleza del objeto convenido, la de las obligaciones a su cargo y la calidad de las partes. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor.
5) Determinación de los subsidios indirectos	La cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual quiere decir que corresponde al valor del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el plazo del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del recurso se podrá modificar solo en caso de disminución del número de beneficiarios, aumento de beneficiarios y/o por modificación en el valor mensual del subsidio por beneficiario, soportado en acto administrativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los giros disminuirán en caso de presentarse alguna de las causales de pérdida de subsidio establecidas en la normatividad vigente del Programa Colombia Mayor para los beneficiarios.

6) Forma de la transferencia del Subsidio indirecta	El giro de los subsidios indirectos de que trata el presente CONVENIO, se efectuará de forma bimestral, cada dos (2) meses a partir de la legalización de los servicios sociales básicos efectivamente prestados, siempre y cuando la ESAL cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en este CONVENIO, la normatividad vigente y el Manual Operativo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La periodicidad de los pagos obedece a los trámites operativos necesarios para realizar el efectivo giro de los recursos, a la verificación de cumplimiento de las legalizaciones y a la disponibilidad presupuestal por parte de Prosperidad Social, siendo el interés supremo, el pago oportuno y eficaz a los beneficiarios a través de la ESAL. **PARÁGRAFO SEGUNFO:** El giro de los subsidios estará sujeto a los dispuesto por PROSPERIDAD SOCIAL como ordenador del gasto. **PARÁGRAFO TERCERO:** La legalización consistirá en la entrega de los soportes e informes relacionados a la entrega del subsidio indirecto que provea la ESAL, y demás, el cumplimiento de los requisitos que previamente establezca PROSPERIDAD SOCIAL para la verificación del proceso. **PARÁGRAFO CUARTO:** El pago de la transferencia monetaria podrá realizarse por parte de Prosperidad Social a la ESAL a través de cualquiera de los mecanismos de pago autorizados por la ley y jurídicamente disponibles. Siendo posible la transferencia, entre otras, a través de: 1.Pago a través de las cuentas bancarias. 2.Pago a través de Billetera virtual. Lo anterior considerando que deben ofrecerse alternativas de transferencias que satisfagan la necesidad del pago a las ESAL, por tratarse de población mayor de edad, sujeta a protección constitucional especial. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos de la transferencia monetaria que correspondan al subsidio indirecto podrán acumularse, conforme a la necesidad operativa y de caja de Prosperidad Social, teniendo como base el número de cupos asignados conforme al acto administrativo emitido por Prosperidad Social.
7) Imputación presupuestal	El valor de los subsidios del programa Colombia Mayor se encuentran amparados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10223 del 19 de enero de 2023, rubro: C4103-1500-23-0-4103065-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES-SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ADULTO MAYOR-IMPLEMENTACIÓN DE SUBSIDIO ECONÓMICO PARA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD-NACIONAL, recurso 10, expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL.
8) Protocolos de comunicaciones	Para el manejo de comunicaciones generadas con ocasión de la ejecución del CONVENIO únicamente se tendrán como válidas y recibidas las comunicaciones radicadas oficialmente ante las partes intervinientes suscritas por el Representante Legal de cada una de las partes o el Supervisor designado en desarrollo del CONVENIO. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del CONVENIO.

	Esta obligación se aplicará para todos los casos, salvo que la citada información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial. Igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando la información haya sido poseída por una de las partes con anterioridad al CONVENIO por un medio legal o cuando sea públicamente accesible por un medio legal, o cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal o éste haya otorgado autorización expresa para ello.
9) Cesión	Es entendido que por la naturaleza del objeto y de las entidades, el CONVENIO no podrá ser cedido parcial ni totalmente, ni los derechos y compromisos que se derivan del mismo, por ninguna de ellas a persona natural o jurídica alguna.
10) Supervisión	La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio será ejercida por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL**, por el Coordinador(a) del GIT Colombia Mayor, o quien designe la Subdirección de Contratación previo requerimiento del área correspondiente. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, y las normas que las modifiquen, reemplacen o adicionen, la Ley 1952 de 2.019 para cuya vigencia se observará su artículo 164 "Vigencia y derogatoria", el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las Resoluciones Internas por medio de las cuales se adoptó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.
11) Inhabilidades e incompatibilidades	Con la firma del presente convenio, se declara que los representantes legales y/o delegatarios de los participantes no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables a la materia.
12) Solución de controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre la **ESAL** y **PROSPERIDAD SOCIAL** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Cualquiera de las partes puede comunicar por escrito a la otra la existencia de una controversia o diferencia (en el caso de **PROSPERIDAD SOCIAL** el supervisor(a) será quien remita las comunicaciones o las responda, según el caso). El receptor tendrá un término no mayor a cinco (5) días hábiles para responder y poner en conocimiento las situaciones y aclaraciones pertinentes. Si no hay respuesta, si esta no es suficiente o si la controversia o diferencia persiste y puede afectar la correcta ejecución del convenio, se remitirá copia a la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social, acompañada de una solicitud escrita para que esta cite el arreglo directo. La subdirección de contratación de Prosperidad Social citará, por una única vez sobre los mismos hechos, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles – a partir de la fecha en que se presente la solicitud de arreglo directo al Supervisor de Prosperidad Social y al Representante Legal de la ESAL, quienes expondrán sus argumentos de manera clara y completa, allegando los medios de pruebas con que cuenten. Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del convenio, las partes podrán asumir compromisos que elevarán a acta firmada por los asistentes. Si los compromisos modifican las condiciones del convenio se formalizará con la suscripción de una modificación. El encargado de la supervisión realizará seguimiento a los compromisos pactados y a las modificaciones contractuales según el caso.

13) Solución de inobservancias de las obligaciones indispensables para la operación de los convenios	Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto del convenio se solucionarán mediante: i.) Reuniones de seguimiento para instar a cualquiera de las partes a cumplir con las actividades solicitadas; ii.) El envío de una comunicación solicitándole el cumplimiento de las actividades; iii.) Envío de comunicado con copia a los respectivos entes de control y disciplinarios para que se notifiquen de los incumplimientos. El procedimiento anterior, es previo al arreglo directo como mecanismo alternativo de solución de conflictos, el cual permite que las partes arreglen sus diferencias sin ningún intermediario y de manera directa, de una manera sencilla, intentando buscar solucionar los conflictos, basándose en las normas y disposiciones destinadas para cubrir este tipo de imprevistos.
14) Exclusión de relación laboral	Teniendo en cuenta que las partes actúan con plena autonomía técnica y administrativa, sin subordinación entre ellas, se excluye cualquier vínculo laboral entre la **ESAL**, y **PROSPERIDAD SOCIAL** y el personal que cada una emplee para ejecutar el Convenio.
15) Liberación de responsabilidades	**PROSPERIDAD SOCIAL** queda libre de responsabilidades ante terceros y de las cargas laborales que asuma la **ESAL**, en la ejecución del objeto del convenio.
16) Documentos del convenio	Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los documentos definidos en los siguientes formatos, para el respectivo trámite contractual: 1. Constancia de registro en SECOP II 2. Certificado de Existencia y Representación Legal 3. Documento de identificación del Representante Legal 4. Certificado Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal 5. Certificado Antecedentes Disciplinarios de la **ESAL** 6. Certificado Antecedentes Fiscales del Representante Legal 7. Certificado Antecedentes Fiscales de la **ESAL** 8. Certificado Antecedentes Judiciales del Representante Legal 9. Constancia de no encontrarse vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. 10. Fotocopia de Registro único Tributario RUT DIAN. 11. Resolución 00184 del 24 de enero de 2023 "por medio de la cual se efectúa la asignación de cupos al Programa de Protección al adulto mayor-Colombia Mayor" y las normas que la modifiquen, reemplacen o adicionen. 12. El manual Operativo del programa de Protección al adulto mayor-Colombia Mayor.
17) Modificaciones y prórrogas	El convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción de documento que precise razón y alcance de esta decisión.
18) Indemnidad	Tanto **PROSPERIDAD SOCIAL** como el la **ESAL** se mantendrán indemnes de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de la otra parte o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del presente convenio.

19) Lugar de ejecución y domicilio contractual	El Convenio se ejecutará en el municipio de SUPÍA-CALDAS. Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales aceptan la ciudad de Bogotá, D.C. como domicilio principal.
20) Notificaciones contractuales	Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales aceptan la ciudad de Bogotá, D.C. como domicilio principal y las mismas se podrán notificar para el Departamento para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, en la Carrera 7 # 32-34 torre norte de la ciudad de Bogotá D.C., y para la **ESAL en:** CR 6 22 45 BRR LA JULIA–SUPÍA-CALDAS, **correo electrónico** : ancianatomejiabotero1@gmail.com
21) Confidencialidad	Cada una de las partes se compromete a manejar la información que le haya entregado la otra parte en desarrollo de este Convenio respetando la confidencialidad de la misma, en el sentido de no divulgarla o hacer uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia. Del mismo modo, cada una de las partes se obliga a adoptar las medidas pertinentes para proteger la información frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso frente a la misma, por cualquier medio permitido por la ley y garantizar su calidad y veracidad. Las partes intercambiarán información pública reservada e información pública clasificada, conformada por los datos privados, semiprivados y sensibles que se encuentren en sus respectivas bases de datos, de acuerdo con los alcances y restricciones de la ley de reserva estadística habeas data y las limitaciones impuestas por la fuente original de la información y que sean requeridos por las partes en el ejercicio de las funciones administrativas que les ha sido legalmente otorgadas, con el propósito exclusivo de realizar cruces de datos que permitan identificar acciones conjuntas para beneficio de la población sujeto de atención de las dos entidades. Estos temas serán consignados en el documento denominado "Acuerdo de Confidencialidad de Información con Terceros", que será parte constitutiva del **CONVENIO.**
22) Liquidación	El presente convenio será objeto de liquidación, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
23) Causales de terminación	El presente convenio se dará por terminado mediante actas que suscribirán las partes en cualquiera de los siguientes casos: 1. La manifestación de una de las partes de no continuar el convenio. Para ello se deberá dirigir una comunicación con una antelación de 30 días. 2. Cuando se defina que se cumplió totalmente el objeto del convenio y no se requiere su continuidad. 3. Por vencimiento de su plazo de ejecución si no es prorrogado con antelación a estos eventos. 4. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. 5. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto. 6. Cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originaron la suspensión del Convenio. 7. Por las demás causales señaladas en la ley

	Una vez terminada la ejecución del presente convenio se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en Acta, debidamente suscrita por las partes. En caso de quedar remanentes sobre los recursos que se transfirieron que no haya legalizado la ESAL, deberá efectuarse el respectivo reembolso a PROSPERIDAD SOCIAL o a quien este le indique.
24) Suspensión	El presente convenio podrá suspenderse por las siguientes causas: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando las partes de común acuerdo lo consideran pertinente. 3. Cuando se detecte y pruebe cualquier falla a los aspectos de seguridad de la información. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las **PARTES**. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo de ejecución del **CONVENIO.**
25) Garantías	Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se considera que, por su tipificación, estimación y asignación del riesgo, no se requiere la constitución de garantía. Lo anterior, por tratarse de un Convenio de colaboración y/o interés público, y que, a su vez, las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto son acciones que no configuran vínculo laboral alguno.
26) Perfeccionamiento y ejecución	El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento y ejecución la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.
Aprobó: *Pilar Maria Goyeneche Carvajal – subdirectora de Contratación*	
Revisó: *William Andrés Castaño España - Abogado contratista Subdireccion de Contratación.*	
Elaboró: *Diego Felipe Romero Castañeda – Coordinador GIT Gestión Contractual*	

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2024-2302-018346**
Fecha radicación: 2024-04-10 04:34:42 PM

MEMORANDO

PARA: Luz Angela Marín Loaiza

Director Regional

DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS

DE: GIT CONTABILIDAD

ASUNTO: Solicitud saldos contables de los convenios con los Centros de Protección Social al Adulto Mayor CPSAM – Caldas vigencia 2023

Cordial saludo,

De acuerdo a lo solicitado mediante memorando radicado DELTA M-2024-1708-016245 del 3 de abril de 2024, me permito informar que los convenios – CPSAM relacionados a continuación, a la fecha no presentan saldos contables y/o partidas conciliatorias.

CONVENIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIT	BENEFICIARIO	SALDOS CONTABLES Y/O PARTIDAS CONCILIATORIAS
175-2023	CALDAS	MANIZALES	800072164	ASOCIACION CIVICA SOCIAL PRO-DESARROLLO INTEGRAL DEL VIEJO ASOVIEJOS	0,00
176-2023	CALDAS	VITERBO	810006283	ASOCIACION PARA EL BIENESTAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO DE ASIS	0,00
177-2023	CALDAS	MANIZALES	900048110	CORPORACION HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR	0,00
178-2023	CALDAS	MARQUETALIA	900168399	FUNDACION CASA DE ANCIANOS EL PARAISO	0,00
179-2023	CALDAS	MANIZALES	800140980	SOCIEDAD EVANGELICA DE ACCION SOCIAL DE MANIZALES	0,00
276-2023	CALDAS	MANIZALES	810005621	FUNDACION HOGAR DE PASO MI JESUS	0,00
277-2023	CALDAS	PENSILVANIA	890806200	ASILO DE ANCIANOS JOSE MARIA GALLO	0,00
278-2023	CALDAS	PENSILVANIA	900407046	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE PENSILVANIA	0,00
279-2023	CALDAS	RIOSUCIO	900634949	FUNDACION ANCIANATO LUISAS DE MARILLAC RIOSUCIO CALDAS	0,00

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

280-2023	CALDAS	SUPÍA	890807483	ANCIANATO MEJIA BOTERO	0,00
358-2023	CALDAS	MANIZALES	890800705	ASOCIACION SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE MANIZALES	0,00
359-2023	CALDAS	BELALCAZAR	800233871	CENTRO BIENESTAR ANCIANO ANTONIO JOSE VALENCIA MURILLO	0,00

Atentamente,

Armando Luis Arroyo Garcia
Coordinador

Desea adjuntar documento: NO

Copia: Alba Melida Rincon Guerrero - GIT CONTABILIDAD

Elaboró: Orlando Archila Lombana

Revisó: Orlando Archila Lombana

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2024-2100-019214**
Fecha radicación: 2024-04-15 02:12:26 PM

MEMORANDO

PARA: Luz Angela Marín Loaiza
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS

DE: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: SOLICITUD ENVIO NUMERO DE EXPEDIENTE CONVENIOS CPSAM 2023

Cordial saludo,

En atención a solicitud con radicado M-2024-1708-016067 de fecha 02 de abril de 2024, permito remitir la información solicitada de los números de expedientes delta de los convenios de Centros de Protección Social al Adulto Mayor CPSAM del departamento de Caldas, para la vigencia 2023.

Municipio	CPSAM	Numero de convenio	Numero expediente
Manizales	Asociacion civica social pro-desarrollo integral del viejo	175-2023	2100.75.4.12239.2023 - 1
Manizales	Sociedad evangelica de accion social de manizales	179-2023	2100.75.4.12243.2023 - 1
Manizales	Funadacion hogar de paso mi jesus	276-2023	2100.75.5.12471.2023 - 1
Viterbo	Asociacion para el bienestar del anciano San Francisco	176-2023	2100.75.4.12240.2023 - 1
Pensilvania	Asilo de anciano Jose Maria Gallo	277-2023	2100.75.5.12472.2023 - 1
Supia	Ancianato Mejia Botero	280-2023	2100.75.5.12475.2023 - 1
Manizales	Corporacion Hogar del anciano nuevo despertar	177-2023	2100.75.4.12241.2023 - 1
Marquetalia	Fundacion casa de ancianos el paraiso	178-2023	2100.75.4.12242.2023 - 1
Pensilvania	Sociedad de san vicente de paul de pensilvania	278-2023	2100.75.5.12473.2023 - 1
Belalcazar	Centro bienestar del anciano Antonio Jose Valen	359-2023	2100.75.5.12405.2023 - 1
Manizales	Asociacion sociedad San Vicente de Paul de manizales	358-2023	2100.75.5.12404.2023 - 1
Riosucio	Fundacion ancianato Luisas de Marillac Riosucio caldas	279-2023	2100.75.5.12474.2023 - 1

Atentamente,

Diana Alexandra Chaves Quiroga.
Subdirectora (E) Contratación

Desea adjuntar documento: NO

Copia: Olga Beatriz Muñoz Cardona - DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS

Copia: Jorge Luis Castillo - GIT GESTIÓN POST CONTRACTUAL

Elaboró: Jorge Luis Castillo